

ACUSE

DRMI/DABys/5092 /2023

**Asunto:**

Notificación de Adjudicación.

CDMX, a 29 de diciembre de 2023

**AD/120/2023**

**C. ÁNGELA HERNÁNDEZ ZARAGOZA**  
**DOMICILIO: CERRO DE LA CAMPANA No.35**  
**COLONIA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ,**  
**T. ALNEPANTLA DE BAZ,**  
**ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54190**  
**TELÉFONO: 5538905611**  
**PRESENTE**

Por este medio se le informa que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 último párrafo 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18 y 85 de su Reglamento, así como los artículos 42 fracciones V y VI y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la **"Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales para cubrir las necesidades de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del Instituto Politécnico Nacional"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con cargo a la Partida Presupuestal 33901.

Por lo anterior, y tomando en consideración los aspectos referidos dentro de su cotización y una vez validada por la **Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN**, en su carácter de área técnica y requirente de los servicios, se ha determinado adjudicarle la **"Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales para cubrir las necesidades de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del Instituto Politécnico Nacional"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
ÚNICA	<p>Actividades a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, como prestador de servicios de Ingeniería Civil en la elaboración de los planos de los inmuebles de propiedad Federal a cargo del IPN, en formatos PDF, DWG, KML para su entrega a diversas instancias y autoridades de gobierno que los requieran.</li> <li>- Apoyar al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, en los trámites para la regularización de inmuebles ante el</li> </ul>	1 SERVICIO	\$108,413.79	\$271,034.48	DRMI-PSP-011-2024	Será a partir del día 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Recibí oficio original de adjudicación.  
Ángela Hernández Zaragoza  
29/Dic/2023.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
	SUBTOTAL		\$108,413.79	\$271,034.48	% DE LA FIANZA	10%
	IVA		\$17,346.21	\$43,365.52		
	RETENCIÓN DEL ISR		\$10,841.38	\$27,103.45	IMPORTE DE LA FIANZA	\$27,103.44
	RETENCIÓN DE LAS 2/3 PARTES DEL IVA		\$11,564.14	\$28,910.34		
	TOTAL		\$103,354.48	\$258,386.21	TIPO DE FIANZA	INDIVISIBLE

Las retenciones de los impuestos descritos anteriormente se realizan con base en la cotización presentada, sin embargo, el área contratante retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el régimen fiscal del contribuyente.

Dicha cantidad será cubierta en 12 pagos a mes vencido, cada uno por la cantidad de **\$21,532.18 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.)** por el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Es importante señalar, que el Anexo Técnico y su Cotización formarán parte integrante del contrato, el cual será firmado por las partes.

**La vigencia será a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

La formalización del contrato se realizará dentro de los **QUINCE días naturales** posteriores a la presente notificación de Adjudicación, **mismo que se deberá firmar en el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)**, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:

*"Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.*

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización del contrato a través del MFIJ, al día hábil siguiente a la fecha de recepción de la presente Notificación de Adjudicación, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los siguientes documentos con los que acredite su existencia legal para suscribir el Contrato correspondiente, en el Departamento de Control



Conflicto de Interés" para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, siendo este medio el único para presentarlo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en la página <https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-v-contratistas/SFP2643> de conformidad con los numerales 18 y 20 del "Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

El pago correspondiente será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) el cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que en su caso otorgue, el importe total más impuestos y número de contrato, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, área que validará y enviará a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, sita en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración del IPN, encargada de realizar el pago.

En el caso de que los CFDI entregados por el prestador del servicio para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto se las hará saber por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 fracciones I, II y III, Incisos b) y e) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, la Garantía de Cumplimiento INDIVISIBLE (fianza, cheque de caja o cheque certificado) será del 10% del monto total máximo del contrato sin incluir impuestos, la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios.

La Garantía de Cumplimiento INDIVISIBLE deberá entregarse dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato a través del MFIJ, en el Departamento de Control Normativo de la División



2023  
Francisco Villa